# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo                    | Descripción  |  |
|----|----------------------------|--|--|
| 1  | [ABC] / []                 | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.   |  |
| 2  | [ABC] / []                 | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |  |
| 3  | Importante  • Abc          | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.   |  |
|    | Advertencia                | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de   |  |
| 4  | • Abc                      | las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.   |  |
| _  | Importante para la Entidad | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano   |  |
| 5  | • Xyz                      | encargado de las contrataciones o comité de selección, según correspondo y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.   |  |

# **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características   | Parámetros   |  |  |
|----|---|--|--|--|
| 1  | Márgenes  | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm   |  |  |
| 2  | Fuente  | Arial  |  |  |
| 3  | Estilo de Fuente  | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)   |  |  |
| 4  | Color de Fuente   | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)   |  |  |
| 5  | Tamaño de Letra   | <ul> <li>16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11: Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10: Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9: Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8: Para las Notas al pie</li> </ul> |  |  |
| 6  | Alineación  Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombo de los Capítulos) |  |  |  |
| 7  | Interlineado  | Sencillo   |  |  |
| 8  | Espaciado   | Anterior: 0 Posterior: 0   |  |  |
| 9  | Subrayado   | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto   |  |  |

# **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

# BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 042-2021-MTC/21-2DA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES PARA EL PERSONAL CAP

# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

## **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

## **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

# 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: <u>www.rnp.gob.pe</u>

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

# 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

# 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

## 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

# 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

# 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

## 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROVIAS DESCENTRALIZADO

RUC Nº : 20380419247

Domicilio legal : Jr. Camaná N° 678 -Cercado de Lima -Lima

Teléfono: : 514-5300

Correo electrónico : Serv\_oa\_137@proviasdes.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "Servicio de Exámenes Medico Ocupacionales para el Personal CAP Y CAS"

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 062-2022-MTC/21.OA, el 19 de abril 2022.

# 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

De la indagación de mercado, se determino que el requerimiento puede ser cubierto por un solo proveedor.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán de acuerdo al siguiente detalle:

- El servicio tendrá un plazo de 90 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o hasta consumir el monto contratado de las evaluaciones de los exámenes médicos ocupacionales, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.
- El plazo incluye la toma de exámenes, la entrega de informes individuales y grupales, la digitalización de los exámenes
- La Entidad coordinará y proporcionará al contratista el listado del personal beneficiado CAP, CAS de Provias Descentralizado.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/5.50 en Caja de Provias Descentralizado, sito en el Jr. Camaná 678 Piso 2, y recabar las bases en las oficinas de Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, de la Entidad.

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366.- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, Establecen disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 250-2020-EF, Establecen disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo Nº 101-2020-PCM, que aprueba la reanudación de las actividades económicas dentro del marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las Graves Circunstancias que Afectan la Vida de la Nación a Consecuencia del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo a Exposición a COVID-19".
- Resolución Ministerial N° 257-2020-MTC, que aprueba los Protocolos Sanitarios Sectoriales para la continuidad de los servicios bajo el ámbito del sector Transportes y Comunicaciones.
- Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por -Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones emitidas por OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

# **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6.</sup>
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0000-859222

Banco : Banco de la Nación

N° CCI<sup>7</sup> : 018000000008592202

#### 2.1. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- i) Estructura de costos<sup>10</sup>.
- ) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>11</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- k) El contratista garantizara que el local donde se realizaran las pruebas deberá contar con su respectivo Plan de Vigilancia, prevención y Control de COVID -19, inscrito en el SISCOVID, debido al contexto de pandemia, mientras este dure y en cumplimiento con las leyes del mismo, garantizando la seguridad y salud de los trabajadores. Este documento deberá ser presentado como requisito para la suscripción del contrato. (De acuerdo al cuarto párrafo del numeral 7.4 de los términos de referencia).
- I) Contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil con cobertura de gastos admitidos, con una suma asegurad mínima de S/10,000.00 (diez mil con 00/100 soles) que cubra la atención de accidentes, urgencias y emergencias que puedan producirse en las instalaciones del contratista en el que salga herido (a) un (a) personal del PVD o por la aplicación de una prueba. (De acuerdo al numeral 10.1.2 de los Términos de referencia)
- m) De acuerdo al numeral 23. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL, de los términos de referencia, se detalla:

## 23. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

# Requerimientos mínimos del proveedor

Los requisitos mínimos del postor, son los que se detallan a continuación, los mismos que deberán ser Acreditados para el perfeccionamiento del contrato:

- Autorización de la entidad de salud.
- Autorización de funcionamiento de la municipalidad.
- Deberá contar con el flujograma o procedimiento que describa las actividades del servicio médico ocupacional.
- Licencia de operación vigente de los equipos de rayos X expedida por el Instituto Peruano de Energía Nuclear
- Sistema web o plataforma virtual.
- El postor deberá de cumplir con las exigencias de la normativa para casos COVID 19, establecidos por el MINSA.
- El personal de salud debe estar vacunado contra covid-19.
- Mapa de riesgos del establecimiento.
- Señalización de materiales peligrosos.
- Procedimiento del plan de manejo de residuos sólidos
- Manual de bioseguridad.
- Procedimiento de auditorías de historias clínicas ocupacionales
- Libro de reclamaciones.

# Acreditación

- Copia de autorización expedida por el MINSA.
- Copia de la licencia municipal de funcionamiento.
- Copia del flujograma o procedimiento que describa las actividades del servicio médico ocupacional.

- Copia de la Licencia de operación vigente de los equipos de rayos X expedida por el Instituto Peruano de Energía Nuclear (Nota.- Incluir documento completo, que incluye los límites y condiciones de la licencia)
- Copia de la impresión de su Sistema web o plataforma virtual en la cual se verifique el link respectivo.
- Copia del plan COVID-19 y registro de inscripción.
- Carnet de vacunación del personal.
- Copia del Mapa de riesgos del establecimiento
- Fotografía del establecimiento en donde se verifique la señalización de materiales peligrosos.
- Copia del procedimiento del plan de manejo de residuos sólidos
- Copia del Manual de bioseguridad
- Copia del procedimiento de auditorías de historias clínicas ocupacionales
- Fotografía del Libro de reclamaciones.

#### Certificación del equipamiento del proveedor

El equipamiento mínimo del proveedor necesario para la ejecución del servicio, deberá contar la siguiente certificación:

| N° | Descripción  | Cantidad | Requisitos   |
|----|--|----------|--|
| 1  | Equipamiento en Rayos X, con características acordes con las referidas en los límites y condiciones de la Licencia de Operación del IPEN   | 01       | Certificado de Calibración.     Certificado y/o constancia de mantenimiento con una antigüedad no mayor a 02 años.     Licencia de Operación vigente de los equipos de rayos X expedido por el IPEN. |
| 2  | Audiómetro Clínico para Cálculo de<br>Pérdida Auditiva y Diagnósticos  | 01       | <ul> <li>Certificado de Calibración.</li> <li>Certificado y/o constancia de<br/>mantenimiento con una<br/>antigüedad no mayor a 02<br/>Años.</li> </ul>  |
| 3  | Electrocardiógrafo: Unidad compacta de mesa, forma de operación manual y/o automática con capacidad de realizar 3 derivaciones en tiempo real, con impresora integrada que incluya los datos del paciente, con no más de 10 años de antigüedad | 01       | <ul> <li>Certificado de Calibración.</li> <li>Certificado y/o constancia de<br/>mantenimiento con una<br/>antigüedad no mayor a 02<br/>años.</li> </ul>  |
| 4  | Equipamiento para pruebas oftalmológicas (Procedimiento de pruebas funcionales para agudeza, visión cromática, visión estereoscópica).   | 01       | <ul> <li>Certificado de Calibración.</li> <li>Certificado y/o constancia de<br/>mantenimiento con una<br/>antigüedad no mayor a 02<br/>años.</li> </ul>  |
| 5  | Laboratorio Clínico Equipado para realizar los siguientes ensayos: Exámenes Hematológicos, Inmunológicos, Microbiológicos y Bioquímicos.   | 01       | <ul> <li>Documento expedido por la<br/>autoridad de salud que lo<br/>acredite dentro de la categoría<br/>I-3 a más.</li> </ul>   |

La certificación de los equipos (en copia legalizada) se acreditará para el inicio efectivo del servicio, dirigidos a la Oficina de Administración a través de mesa de partes virtual.

Asimismo, de haber renovaciones y/o actualizaciones de los certificados durante la ejecución del servicio, deberán ser enviados al Área usuaria.

Asimismo deberá presentar copia legalizada de su colegiatura y habilitación profesional: Medico Ocupacional, Médico Cirujano, Medico Radiólogo, Tecnólogo Medico, Médico Cardiólogo, Medico Oftalmólogo, Psicólogo, Enfermería

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición MYPE, cual será verificado por la Entidad lo en http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
  - De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES de PROVIAS DESCENTRALIZADO, sito en Jr. Camaná 678, Piso 02, Cercado de Lima; o a través de MESA DE PARTES VIRTUAL, en el horario de 08:30 a las 17:00 horas, salvo para el caso de CARTAS FIANZA, las cuales deben ser entregadas en original.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

#### 2.3. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en 3 (tres) armadas, según el número de exámenes ocupacionales efectivamente realizados, previa conformidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Recursos Humanos, previo informe de la Asistenta Social, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- El contratista deberá presentar los informes globales de acuerdo al numeral 9.2 de los términos de referencia
- Comprobante de pago emitido a nombre de Provias Descentralizado.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



#### SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PARA EL PERSONAL CAP Y CAS

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Recursos Humanos - Provias Descentralizado

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Exámenes Médicos Ocupacionales para el Personal Cap y Cas

3. FINALIDAD PÚBLICA

Cumplir la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo cual es requerido para la vigilancia médica de los trabajadores a través de las evaluaciones médico ocupacionales permitiendo la identificación de estados pre-patogénicos, condiciones y enfermedades relacionadas a las actividades laborales desarrolladas con la finalidad de implementar medidas preventivas y de control para la promoción de la salud de los trabajadores.

#### 4. ANTECEDENTES

Provías Descentralizado es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones adscrita al Despacho Viceministerial de Transportes, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural. Los que conformar el Item.



| 1 | Lima          |   |
|---|---------------|---|
| 2 | Madre de Dios |   |
| 3 | Amazonas      | ٦ |
| 4 | San Martin    | ٦ |
| 5 | Loreto        | ٦ |
| 6 | Ancash        |   |
| 7 | Ayacucho      |   |
| 8 | Ica           | ٦ |
| 9 | Huánuco       | ٦ |



Provías Descentralizado tiene a su cargo la ejecución y cumplimiento de metas por transferencias de recursos, viene implementando el Programa de Apoyo al Transporte Subnacional (PATS 2016 – 2021), cuyo objetivo es facilitar el acceso vial sostenible de la población rural del Perú a servicios, disminuir los costos de transporte en los caminos vecinales asociados a corredores logísticos prioritarios y fortalecer la gestión vial descentralizada. Asimismo, viene implementando un programa que contempla el mejoramiento y la conservación de carreteras departamentales a nivel nacional, a través de 42 corredores viales alimentadores, que a la fecha se denomina PROREGIÓN.

Resulta importante que se efectúen los exámenes médico ocupacionales a los trabajadores de Provias Descentralizado ya que el equilibrio y cuidado de la salud física y mental permitirá que el aporte de valor sea más productivo para el logro de los objetivos institucionales.

#### 5. BASE LEGAL

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatorias.

- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, que aprueba el Protocolo de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad.
- Resolución Ministerial Nº 480-2010-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud que establece el listado de enfermedades profesionales
- Decreto Legislativo N° 1499, que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/as trabajadores/as en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID – 19
  - 6.1 Durante la Emergencia Sanitaria, el tratamiento de los exámenes médicos ocupacionales que corresponde realizar a los/as servidores/as civiles y trabajadores/as de los sectores público y privado, respectivamente, dispuesto en el artículo 49 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, opera de la siguiente manera:
  - a) Se suspende la realización de exámenes médicos pre ocupacionales en las actividades calificadas de alto riesgo, debiéndose realizar únicamente a aquellos/as trabajadores/as que no cuentan con un examen médico ocupacional efectuado en el último año por un centro o servicio médico ocupacional autorizado.
  - b) Se suspende la realización de exámenes médicos ocupacionales periódicos y se prorroga automáticamente la vigencia de aquellos que hayan vencido o estén por vencer durante la Emergencia Sanitaria.
  - c) A efectos del examen médico ocupacional de retiro, se aplica lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias.

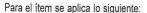
#### OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de un centro médico ocupacional que cumpla con los estándares mínimos de calidad y acreditación como servicio de salud ocupacional, en adelante el CONTRATISTA, para la ejecución de las evaluaciones médico ocupacionales de ingreso, periódico o de retiro de los trabajadores de Provias Descentralizado en el año 2021, el cual suma un total aproximado de 315 exámenes.

#### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

#### 7.1. Descripción general y cantidad de trabajadores:

| Ítem<br>N° | Descripción del servicio  | Personal<br>en sede | Lugar del<br>centro médico<br>ocupacional | Masculino | Femenino |
|------------|---|---------------------|---|-----------|----------|
| 01         | Servicio de evaluación médica<br>ocupacional para el personal de<br>Provias Descentralizado | 295                 | Lima                                      | 190       | 105      |



- a. Contratar los servicios de un centro médico que efectúe las evaluaciones médico ocupacionales (EMOs) que permitan el diagnóstico temprano.
- El servicio comprende el examen médico integral, el procesamiento de las muestras la presentación de informes médicos individuales y grupales, la lectura de resultados y orientación al trabajador, detallando los resultados de las conclusiones y las recomendaciones personales y colectivas.

#### 7.2. Características de las Evaluaciones Médico Ocupacional:





2

Se realizarán los siguientes tipos de evaluaciones:

- a) Examen Médico Ocupacional de Ingreso: es la que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.
- b) Examen Médico Ocupacional Periódico: es la evaluación médica que se realiza, con la finalidad de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales o permanentes de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Asimismo, se realiza para detectar enfermedades de origen ocupacional, con el fin de establecer un manejo preventivo.
- c) Examen Médico Ocupacional de Retiro (Post ocupacional): es la evaluación médica, que se realiza cuando se termina la relación laboral, son facultativos¹ y podrán realizarse a solicitud del empleador o trabajador, con el objeto de valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.

Los exámenes médicos se realizarán a todos los trabajadores según la programación en el PAC es para el personal Cap y Cas de Provias Descentralizado, así como aquellos que cambien de puesto, cesen o cuando el Médico del PVD lo requiera. Estos exámenes se realizarán en las instalaciones del centro médico ocupacional.

Para el caso de examen médico de reincorporación laboral por descanso médico prolongado o licencia sin goce de haber por más de tres meses, la entidad proporcionará los datos del descanso médico o información de las personas que retornan por licencia sin goce de haber.

Para cualquiera de los exámenes médicos antes señalados aplican el mismo perfil requerido.

#### 7.3. Actividades y cantidades estimadas del servicio

Trabajadores de Provias Descentralizado régimen laboral Decreto Legislativo Nº 728 y 1057, cuyo número, según el ítem requerido es de 295 trabajadores, el cual coincide con el apartado 7.1.

Nota: Existe alta rotación de personal, por ello los trabajadores que cesen o ingresen a labores posterior al inicio del servicio también serán incluidos si el hecho sucediera en el año 2022

#### 7.3.1. Cantidad estimada de exámenes requerida por el ítem:

| TOOM BIET | ML VO | A SOL |
|-----------|-------|-------|
|           | 1     |       |

| Ítem<br>N° | Unidad Zonal  | Lugar del<br>centro médico<br>ocupacional | Exámenes<br>médicos<br>ocupacionales<br>aproximado | Conductores | Operativos/<br>administrativos |
|------------|---|---|--|-------------|--------------------------------|
| 01         | Lima, Madre<br>de Dios,<br>Amazonas,<br>San Martín,<br>Loreto,<br>Ancash,<br>Ayacucho,<br>Ica Huánuco | Lima                                      | 315  | 14          | 301                            |

<sup>1</sup> Ley N° 31246



3

#### 7.3.2. Cantidad aproximada de exámenes requeridos para el servicio:

El examen médico de ingreso, periódico, de retiro o reincorporación tendrá el mismo perfil y estará cubierto dentro del número solicitado en el numeral precedente, independientemente de la oportunidad en que se vaya a realizar. El número aproximado requerido es de 315 exámenes.

#### 7.3.3. Perfil del examen médico:

Se realizarán los siguientes exámenes médicos ocupacionales de acuerdo a la cantidad de trabajadores por género, edad y tipo de labores, según el siguiente perfil:

|  | -                            |             |
|--|------------------------------|-------------|
| EVALUACIÓN ANUAL/INGRESO/RETIRO  | ADMINISTRATIVOS / OPERATIVOS | CONDUCTORES |
| HISTORIA MÉDICA OCUPACIONAL (RM<br>312-2011-MINSA)   |                              |             |
| EXAMEN FÍSICO:   |                              |             |
| a) Control Antropométrico  |                              |             |
| b) Funciones Vitales   |                              |             |
| c) Evaluación por aparatos y sistemas  |                              |             |
| EXAMEN MÚSCULO ESQUELÉTICA:  | X                            | X           |
| (Test de jobbe, test de patte, maniobra<br>phalen, phalen invertido, maniobra de tinnel,<br>ficha osteomuscular) según (RM 312-2011-<br>MINSA) |                              |             |
| EVALUACIÓN PSICOLÓGICA<br>OCUPACIONAL (RM 312-2011-MINSA)  |                              |             |
| Evaluar factores de riesgo psicosociales / evaluaciones nivel de stress  |                              |             |
| a) Ficha de evaluación de fatiga y somnolencia   |                              | х           |
| EXAMENES COMPLEMENTARIOS   |                              |             |
| a) Hemograma completo  |                              |             |
| b) Grupo y factor  |                              |             |
| c) Radiografía de tórax (lectura OIT)  |                              |             |
| PARÁMETROS BIOQUÍMICOS   |                              |             |
| a) Glucosa en ayunas   |                              |             |
| c) Colesterol Total  |                              | 2000        |
| d) Lípidos totales   | _ X                          | X           |
| e) Triglicéridos   |                              |             |
| ANÁLISIS DE ORINA  |                              |             |
| a) Densidad  |                              |             |
| b) pH.   |                              |             |
| Triglicéridos  | -                            |             |
| c) Glucosa   | -                            |             |
| d) Proteínas   | -                            |             |
| e) Cuerpos cetónicos   |                              |             |





ABSOLUCION DE CONSULTA N°03 FORMULADA POR EL PARTICIPANTE VICTOR ARCE SOCIEDAD CIVIL: Se aclara que la evaluación solicitada es clínica.

ABSOLUCION DE CONSULTA N°04 FORMULADA POR EL PARTICIPANTE VICTOR ARCE SOCIEDAD CIVIL: Se aclara que la alusión es a la RM 312 - 2011 MINSA

ABSOLUCION DE CONSULTA N°013 FORMULADA POR EL PARTICIPANTE VICTOR ARCE SOCIEDAD CIVIL: Se aclara Se aclara que en caso su formato de ficha de evaluación osteomuscular no especifique las pruebas solicitadas en las bases (pag 26), los resultados de las mismas deben incluirse en un acápite añadido a ella.

ABSOLUCION DE CONSULTA N°014 FORMULADA POR EL PARTICIPANTE VICTOR ARCE SOCIEDAD CIVIL: Se aclara que el dosaje de lípidos totales es un exámen realizado rutinariamente por muchos laboratorios. Habitualmente incluyen al colesterol total y fraccionado, los triglicéridos, fosfolípidos y ácidos grasos libres. Los detalles para su realización, y sus componentes son parte de las capacidades y el conocimiento técnico de los especialistas en laboratorio clínico. Si su consulta es por dudas identificando este exámen con el <u>perfil lipídico</u> (triglicéridos y fracciones del colesterol) se deja claro que no se ha solicitado este último.

| EVALUACIÓN ANUAL/INGRESO/RETIRO  | ADMINISTRATIVOS /<br>OPERATIVOS | CONDUCTORES |
|--|---------------------------------|-------------|
| f) Urea  |                                 |             |
| g) Bilirrubina   |                                 |             |
| h) Urobilinógeno   |                                 |             |
| i) Hematíes  |                                 |             |
| j) Leucocitos  |                                 |             |
| k) Nitritos  |                                 |             |
| I) Sangre oculta en heces ≥ 50   |                                 |             |
| m) Antígeno prostático PSA (Hombres ≥ 50 AÑOS)   |                                 |             |
| l) Descarte de Drogas en orina (Cocaína y marihuana)   |                                 | х           |
| EVALUACIÓN OFTÁLMICA   |                                 |             |
| Agudeza visual de lejos y cerca, Test de colores y Campimetría, Test de amsler y Medida de presión intraocular | 9                               |             |
| EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA<br>ESPECÍFICA  | Х                               | Х           |
| a) Electrocardiograma  |                                 |             |
| b) Audiometría   |                                 |             |
| c)EVALUACIÓN PSICOSENSOMÉTRICA   |                                 |             |
| PROGRAMA DE PREVENCIÓN (Vacunas)   |                                 |             |
| Tétano   | х                               | Х           |
| Influenza  | ^                               | ^           |
| Difteria   |                                 |             |

#### 7.4. Procedimiento



- Los exámenes de evaluación médica ocupacional se llevarán en coordinación con Provias Descentralizado. La prestación del servicio se realizará de acuerdo a citas programadas por el contratista en coordinación con la entidad para la realización de las pruebas.
- Si alguno de los trabajadores considerados para el examen no acude en las fechas previstas por motivos justificados ante la entidad, el contratista deberá permitir que las pruebas sean reprogramadas en una fecha posterior en coordinación con el área usuaria.
- El contratista debe garantizar el envío de informes de resultados en un plazo no mayor a siete (07) días calendario de tomada la prueba. Cuando el plazo venza en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el primer día hábil siguiente.
- El contratista garantizará que el local donde se realizarán las pruebas deberá contar con su respetivo Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, inscrito en el SISCOVID, debido al contexto de pandemia, mientras este dure y en cumplimiento con las leyes del mismo, garantizando la seguridad y salud de los trabajadores. Este documento deberá ser presentado como requisito para la suscripción del contrato.
- En un plazo máximo de cinco (5) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, el contratista brindará a la Oficina de Recursos Humanos un acceso vía web (con usuario y contraseña) en el cual se pueda visualizar los certificados médicos

ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°01 FORMULADA POR EL PARTICIPANTE VICTOR ARCE SOCIEDAD CIVIL: Se aclara que el examen es cualitativo

ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°02 FORMULADA POR EL PARTICIPANTE VICTOR ARCE SOCIEDAD CIVIL: En la sección especificada. en la consulta del postor, el numeral 4, literal B, página 1, no se halla referencia de 4 personas ni de los administrativos mencionados. No está definida la consulta con claridad.

ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°06 Y N°07 FORMULADA POR EL PARTICIPANTE VICTOR ARCE SOCIEDAD CIVIL: Se aclara que de acuerdo a las bases (página 27), la evaluación complementaria incluye: a) Electrocardiograma, b) Audiometría, c) Evaluación Psicosensométrica

ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°08 FORMULADA POR EL PARTICIPANTE VICTOR ARCE SOCIEDAD CIVIL: Se aclara que los criterios de aptitud para cada exámen están especificados en el cuadro de la página 26 y 27 de las bases, numeral 7.3.3. Perfil del exámen médico. Se reitera: Los exámenes se hacen a todos los trabajadores excepto: Ficha de evaluación de fatiga y somnolencia (solo a conductores); Sangre oculta en heces (solo para trabajadores con 50 años en adelante); Antígeno Prostático PSA (hombres de 50 años en adelante); Descarte de drogas en orina, Cocaína y Marihuana (solo a conductores)

ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°015 FORMULADA POR EL PARTICIPANTE VICTOR ARCE SOCIEDAD CIVIL: Se aclara que puede ser por confrontación, pero hecha por un oftalmólogo (como lo hemos detallado en las bases, pág 27).

de aptitud médico ocupacional de los trabajadores evaluados, precisando los diagnósticos y exámenes médicos realizados, con la intención de mantener la confidencialidad del colaborador; de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico "Protocolo de exámenes médico ocupacionales y guía de diagnósticos de los exámenes médicos obligatorios por actividad", según Resolución Ministerial Nº 312-2011-MINSA; así como, la base de datos (en Excel) elaborada por el centro médico ocupacional y adaptada a los requerimientos del servicio médico de PVD.

- El contratista tendrá la capacidad de atención para un máximo de 30 personas de PVD por día y la duración de la atención no debe superar las cinco (05) horas por persona. Dentro de dicha cantidad, no existirá un número mínimo de trabajadores programados.
- El contratista deberá verificar que el personal que asistió al establecimiento haya cumplido con la evaluación médico ocupacional completa en el tiempo establecido.
- El contratista debe designar a un(a) coordinador(a), con las siguientes funciones:
  - Responsable de organizar el servicio de evaluaciones médicas ocupacionales para el PVD que estará en permanente contacto con el área usuaria, asegurando la programación de citas, recepción del personal del PVD en el flujo por las diversas áreas etc.
  - El/la coordinador(a) deberá gestionar que la atención de cada uno de nuestros servidores se realiza en forma paralela garantizando la atención de todos los trabajadores del PVD no debiendo superar las cinco (05) horas de atención por persona, así como la absolución de consultas y gestiones durante los procesos respectivos.
  - El coordinador(a) deberá comunicar al área usuaria, con la debida anticipación, las condiciones en las que deberá asistir el personal al centro médico de examen ocupacional (información sobre condiciones: ayunas, dieta, alimentos que no se deben consumir antes de pruebas y anticipación de la misma, actividad física, ropa, consumo o restricción de medicamentos, otros).
- El contratista programará una consulta médica presencial al trabajador para la lectura individual de resultados, debiendo entregar los resultados y exámenes médicos auxiliares al trabajador. En caso el trabajador opte por una consulta virtual, la entrega de resultados físicos la efectuará el área usuaria. Todos los informes deberán ser firmados por un médico ocupacional.
- El contratista asumirá todos los costos que correspondan a la prestación del servicio, incluso útiles de oficina, fotocopias, insumos para la toma de exámenes, equipos de protección personal, etc.; asimismo, asumirá el costo, en caso un examen tenga que repetirse, por motivos atribuibles al contratista.
- El contratista debe garantizar que todo el personal que interacciona con el trabajador del PVD, debe brindar un trato amable y explicar el procedimiento administrativo, del examen o prueba que el trabajador vaya a realizar.
- El Área usuaria, en cualquier momento de la ejecución contractual podrá realizar de manera inopinada la supervisión del servicio a través visitas inopinadas y/o auditorías.





ABSOLUCION DE LA CONSULTA N° 016 FORMULADA POR EL PARTICIPANTE VICTOR ARCE SOCIEDAD CIVIL:

Se aclara que el electrocardiograma no tiene condición, es para la población total como se ha referido en las bases (pag 27). La cantidad exacta de trabajadores habilitados para el exámen ocupacional al momento de su realización es información que corresponde al área de Recursos Humanos de la entidad.

ABSOLUCION DE LA CONSULTA N° 017 FORMULADA POR EL PARTICIPANTE VICTOR ARCE SOCIEDAD CIVIL: Se aclara que solicitamos PSA Total

#### 8. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

#### Plazo:

- El servicio tendrá una duración de 90 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o hasta consumir el monto contratado de las evaluaciones de los exámenes médicos ocupacionales.
- El plazo incluye la toma de exámenes, la entrega de informes individuales y grupales, la digitalización de los exámenes.
- La entidad coordinará y proporcionará al contratista el listado del personal beneficiado Cap, Cas de Provias Descentralizado.

#### Lugar de Prestación:

 Los exámenes se realizarán en las instalaciones del contratista cuyo centro médico ocupacional se ubicará en alguno de los distritos que a continuación se detallan:



| Ítem<br>N° | Unidades Zonales<br>Beneficiadas  | Provincia | Lugar del centro médico ocupacional   |
|------------|---|-----------|---|
| 01         | Lima, Madre de<br>Dios, Amazonas,<br>San Martín,<br>Loreto, Ancash,<br>Ayacucho, Ica<br>Huánuco | Lima      | Se ubicará en alguno de los siguientes distritos: San<br>Miguel, Magdalena del Mar, Cercado de Lima, Breña,<br>Jesús María, Lince, San Isidro, San Borja, La Victoria,<br>Miraflores, Surquillo, Santiago de Surco, La Molina o<br>Rímac, los Olivos. |

#### 9. RESULTADOS ESPERADOS

Al término de la evaluación el contratista deberá presentar por escrito y en medios magnéticos los resultados individuales y globales.

9.1<u>Los informes individuales</u> deberán ser presentados como máximo siete (07) días calendario luego de que el trabajador haya concluido las pruebas.

El informe individual será entregado al trabajador conjuntamente con los exámenes auxiliares en la cita de consulta de lectura de resultados; y, una copia será remitida al área usuaria. De haber efectuado la cita de lectura de resultados de manera virtual, el informe individual será entregado al área usuaria, conjuntamente con la copia.

Los informes individuales deberán presentarse mediante carta y en sobre cerrado, consolidando la información que deberá contener la evaluación médica ocupacional que incluye:



- Ficha médica ocupacional o historia clínica ocupacional
- Informe resumen de la evaluación médica ocupacional
- Certificado de aptitud médica ocupacional
- Consentimiento informado debidamente suscrito por el trabajador
- Exámenes médicos realizados y sus informes/ resultados médicos y auxiliares.

9.2<u>El informe global</u> deberá resumir las condiciones de salud de los trabajadores precisando los casosobservados, los casos de riesgo y sus recomendaciones.

El informe global debe seguir el siguiente esquema:



- a) Datos generales del paciente: Nombre, edad, sexo, puesto del trabajo.
- b) Anamnesis médica ocupacional
- c) Antecedentes personales y familiares

回绕线间

7

# ABSOLUCION DE LA OBSERVACION N°9 FORMULADA POR EL PARTICIPANTE VICTOR ARCE SOCIEDAD

CIVIL: Se aclara que el art 71 de la Ley 29783, y el art 102 del DS 001-2021 especifican que la entrega de resultados al trabajador por el Médico de la entidad es para mantener la confidencialidad de la información, y así esta sea conocida, solo por ambas partes. Dicha información tambien es conocida y manejada por los profesionales de la entidad que realiza los exámenes, por lo tanto al solicitarles una consulta de lectura de resultados del Médico de la entidad que realiza los exámenes (pág 29 de las bases) no se está vulnerando el principio de confidencialidad al que se refiere la norma.

ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°10 FORMULADA POR EL PARTICIPANTE VICTOR ARCE SOCIEDAD CIVIL: Por lo expresado en la consulta anterior, no hay desacuerdo con la norma vigente. Se aclara que los detalles para la realización de la cita de consulta de lectura de resultados se tratarán con la entidad ganadora de la buena pro ABSOLUCION DE LA CONSULTA N° 11 FORMULADA POR EL PARTICIPANTE VICTOR ARCE SOCIEDAD CIVIL: Se aclara que los detalles para la realización de la cita de consulta de lectura de resultados se tratarán con la entidad ganadora de la buena pro.

- d) Resultados de cada especialidad y por prueba practicada
- e) Hallazgos importantes
- f) Recomendaciones específicas
- g) Declaración de aptitud (apto, apto con restricción, no apto)

<u>Los</u> **informes globales son los requeridos para el trámite de pago**, que consolida los informes individuales tomados en el periodo, serán presentados de la siguiente forma:

- 1er entregable hasta los 30 días calendario siguientes de suscrito el contrato
- 2do entregable hasta los 60 días calendario siguientes de suscrito el contrato
- 3er entregable hasta los 90 días calendario siguientes de suscrito el contrato

El lugar de presentación de los entregables será en Jr. Camaná 678- Lima Piso 2do mesa de partes, del ítem nº 1, dirigido a la Oficina de Recursos Humanos en físico.

#### 10. OBLIGACIONES

#### 10.1. Obligaciones del contratista

- 10.1.1 El contratista será responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directa, indirecta o a través de su personal debiendo responder por la ejecución de la prestación.
- 10.1.2 Contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil con cobertura de gastos admitidos, con una suma asegurada mínima de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) que cubra la atención de accidentes, urgencias y emergencias que puedan producirse en las instalaciones del contratista en el que salga herido(a) un(a) personal del PVD o por la aplicación de una prueba. Este documento deberá ser presentado como requisito para la suscripción del contrato.
- 10.1.3 El contratista será responsable de custodiar la información de los exámenes médicos ocupacionales por 40 años, en concordancia con el numeral 6.6.6 de la RM 312-2011-MINSA. Dicha documentación estará a disposición del médico de Provías Descentralizado o del área usuaria, cuando sea requerido.
- 10.1.4 El contratista debe tener el resguardo virtual de las evaluaciones médicas ocupacionales durante el periodo de conservación de los mismos.
- 10.1.5 El contratista deberá revisar minuciosamente los registros de las evaluaciones médicas ocupacionales antes de ser entregadas a la entidad. Todas las anotaciones contenidas en la historia clínica deben se objetivas con letra legible y sin enmendaduras, utilizando solo las abreviaturas o siglas que figuran en la lista de abreviaturas internacionales o siglas oficiales. En ningún caso se permitirá el uso de siglas en los diagnósticos.
- 10.1.6 El contratista deberá contar con un "procedimiento de atenciones médico ocupacionales" en el que se definan la metodología y los pasos de la atención médica a realizar y será puesta de conocimiento del área usuaria.
- 10.1.7 El contratista considerará la programación de los trabajadores de lunes a viernes, salvo que previa coordinación, el área usuaria requiera que sea día sábado.
- 10.1.8 El contratista se compromete a enviar el requerimiento de la programación con 7 días de anticipación al inicio de las evaluaciones.

#### 10.2. Obligaciones de la entidad

10.2.1 El área usuaria se compromete a pagar el servicio, de acuerdo a la presentación de los entregables (informes globales).

#### 11. ADELANTOS

No corresponde

#### 12. SUBCONTRATACIÓN

#### ABSOLUCION DE LA CONSULTA N° 12 FORMULADA POR EL PARTICIPANTE VICTOR ARCE SOCIEDAD CIVIL:

Se aclara que la firma y sello del profesional en la ficha implica que es él quien se hace responsable de la corrección y calidad del desarrollo y los resultados del procedimiento, tanto en los aspectos directamente ejecutados por él, como aquellos encargados a terceros capacitados, sobre quienes reconoce, al firmar el documento, que ejerce una supervisión adecuada y eficiente





Se permitirá que el contratista subcontrate las actividades de laboratorio clínico, examen psicosensométrico siempre y cuando la prestación se realice dentro de las instalaciones del centro médico ocupacional. El contratista será el único responsable de la prestación del servicio. La subcontratación debe ser establecida según lo prescrito en el artículo N° 147 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 13. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en 3 armadas; según el número de exámenes ocupacionales efectivamente realizados, dentro de los 10 días calendario siguientes de otorgada la conformidad.

El contratista para el pago deberá presentar los informes globales de acuerdo al numeral 9.2 de los TDR. El comprobante de pago será emitido a nombre de Provias Descentralizado incluyendo el IGV e impuestos de ley.

#### 14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será emitida por la Oficina de Recursos Humanos, previo informe de la asistenta social, en un plazo máximo de siete (07) días producida la presentación de documento que acrediten que se ha realizado el servicio (Informe global).

Los informes para el trámite de pago, serán presentados de la siguiente forma:

- 1er entregable hasta los 30 días calendario siguientes de suscrito el contrato.
- 2do entregable hasta los 60 días calendario siguientes de suscrito el contrato.
- 3er entregable hasta los 90 días calendario siguientes de suscrito el contrato.

#### 15. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### 16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios Unitarios

#### 17. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:



Penalidad Diaria = 0.10 x Monto vigente

F x Plazo vigente de días

Dónde F tiene lo siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Para efectos de cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.





9

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.
Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Notarial.

#### 18. OTRAS PENALIDADES

| N° | Supuesto de aplicación de penalidad   | Forma de Cálculo  | Procedimiento   |
|----|---|---|---|
| 1  | Por evaluaciones médicas ocupacionales incompletas de acuerdo al perfil y procedimiento establecido   | Se aplicará una<br>penalidad del 1% de la<br>UIT por cada<br>evaluación incompleta.                 | Informe suscrito por la asistenta social de la Oficina de Recursos Humanos, en base al informe del EMO del trabajador o la denuncia del trabajador en el libro de reclamaciones por no haberse brindado el Servicio de acuerdo al perfil requerido. |
| 2  | Realizar evaluaciones médicas al trabajador por profesionales de salud que no fueron reportados en el presente contrato o cuyo perfil profesional no fue validado previamente por el área usuaria en caso de cambios de personal.  Provias Descentralizado solo aceptará el cambio de personal salvo por renuncia del profesional o fuerza mayor o caso fortuito debidamente documentado y comunicado con anticipación, el cual deberá reunir igual o mayor calificación que la mínima Requerida en los términos de referencia. | Se aplicará una<br>penalidad del 3% de la<br>UIT por ocurrencia.                                    | Informe suscrito por la<br>asistenta social de la<br>Oficina de Recursos<br>Humanos.  |
| 3  | Por impedir la realización de inspecciones inopinadas a las instalaciones del contratista constatadas en el acta de inspección, previa constatación a través del comunicado del personal a Provias Descentralizado (Oficina de Recursos Humanos).   | Se aplicará la penalidad<br>del 1% de la UIT por<br>ocurrencia.                                     |   |
| 4  | Por información médica equivocada o diagnósticos errados en los EMOs que no fueron corregidos dentro de las 24 horas.   | Se aplicará una<br>penalidad del 10% de la<br>UIT por cada<br>expediente erróneo del<br>Trabajador. | Informe suscrito por la   |
| 5  | Por no cumplir con la toma de los EMOs de<br>acuerdo citas programadas por el<br>contratista en coordinación con la entidad.  | Se aplicará una<br>penalidad del 5% de la<br>UIT por ocurrencia.                                    | asistenta social de la<br>Oficina de Recursos<br>Humanos.   |
| 6  | Por no cumplir con el envío de informes individuales de resultados de los EMOs en un plazo no mayor a siete (07) días calendario de tomada la prueba.   | Se aplicará una<br>penalidad del 1% de la<br>UIT por ocurrencia.                                    |   |







| N° | Supuesto de aplicación de penalidad   | Forma de Cálculo  | Procedimiento |
|----|---|---|---------------|
| 7  | Por no cumplir con entregar en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario luego de suscrito el contrato:  a) Acceso vía web (con usuario y contraseña). | Se aplicará una<br>penalidad del 1% de la<br>UIT por día de atraso. |               |

#### 19. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de un apersona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquierpago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirecta o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere en el artículo 7 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

Además, el CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que se tuviera conocimiento; ii) adoptar medias técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### 20. NORMAS ANTI SOBORNO

El proveedor/contratista, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria.



Asimismo, el proveedor/contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



Asimismo, el proveedor/contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad. De la misma manera, el proveedor/contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

#### 21. OTRAS CONSIDERACIONES Confidencialidad



11

El POSTOR deberá cumplir con la confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

El POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (01) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapa, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal de salud, económica, socio laboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor/contratista.

#### Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos d autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

#### 22. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

La entidad puede resolver el contrato de conformidad con lo establecido en la ley de contrataciones del Estado y su Reglamentación.

#### 23. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

#### Requerimientos mínimos del proveedor

Los requisitos mínimos del postor, son los que se detallan a continuación, los mismos que deberán ser Acreditados para el perfeccionamiento del contrato:

- Autorización de la entidad de salud.
- Autorización de funcionamiento de la municipalidad.
- Deberá contar con el flujograma o procedimiento que describa las actividades del servicio médico ocupacional.
- Licencia de operación vigente de los equipos de rayos X expedida por el Instituto Peruano de Energía Nuclear
- Sistema web o plataforma virtual.
- El postor deberá de cumplir con las exigencias de la normativa para casos COVID 19, establecidos por el MINSA.
- El personal de salud debe estar vacunado contra covid-19.
- Mapa de riesgos del establecimiento.
- Señalización de materiales peligrosos.
- Procedimiento del plan de manejo de residuos sólidos
- Manual de bioseguridad.
- Procedimiento de auditorías de historias clínicas ocupacionales
- Libro de reclamaciones.

#### Acreditación

- Copia de autorización expedida por el MINSA.
- Copia de la licencia municipal de funcionamiento.
- Copia del flujograma o procedimiento que describa las actividades del servicio médico ocupacional.







12

- Copia de la Licencia de operación vigente de los equipos de rayos X expedida por el Instituto Peruano de Energía Nuclear (Nota.- Incluir documento completo, que incluye los límites y condiciones de la licencia)
- Copia de la impresión de su Sistema web o plataforma virtual en la cual se verifique el link respectivo.
- Copia del plan COVID-19 y registro de inscripción.
- Carnet de vacunación del personal.
- Copia del Mapa de riesgos del establecimiento
- Fotografía del establecimiento en donde se verifique la señalización de materiales peligrosos.
- Copia del procedimiento del plan de manejo de residuos sólidos
- Copia del Manual de bioseguridad
- Copia del procedimiento de auditorías de historias clínicas ocupacionales
- Fotografía del Libro de reclamaciones.

#### Certificación del equipamiento del proveedor

El equipamiento mínimo del proveedor necesario para la ejecución del servicio, deberá contar la siguiente certificación:

| N° | Descripción  | Cantidad | Requisitos   |
|----|--|----------|--|
| 1  | Equipamiento en Rayos X, con características acordes con las referidas en los límites y condiciones de la Licencia de Operación del IPEN   | 01       | <ul> <li>Certificado de Calibración.</li> <li>Certificado y/o constancia de<br/>mantenimiento con una<br/>antigüedad no mayor a 02<br/>años.</li> <li>Licencia de Operación vigente<br/>de los equipos de rayos X<br/>expedido por el IPEN.</li> </ul> |
| 2  | Audiómetro Clínico para Cálculo de<br>Pérdida Auditiva y Diagnósticos  | 01       | <ul> <li>Certificado de Calibración.</li> <li>Certificado y/o constancia de<br/>mantenimiento con una<br/>antigüedad no mayor a 02<br/>Años.</li> </ul>  |
| 3  | Electrocardiógrafo: Unidad compacta de mesa, forma de operación manual y/o automática con capacidad de realizar 3 derivaciones en tiempo real, con impresora integrada que incluya los datos del paciente, con no más de 10 años de antigüedad | 01       | <ul> <li>Certificado de Calibración.</li> <li>Certificado y/o constancia de<br/>mantenimiento con una<br/>antigüedad no mayor a 02<br/>años.</li> </ul>  |
| 4  | Equipamiento para pruebas oftalmológicas (Procedimiento de pruebas funcionales para agudeza, visión cromática, visión estereoscópica).   | 01       | <ul> <li>Certificado de Calibración.</li> <li>Certificado y/o constancia de<br/>mantenimiento con una<br/>antigüedad no mayor a 02<br/>años.</li> </ul>  |
| 5  | Laboratorio Clínico Equipado para realizar los siguientes ensayos: Exámenes Hematológicos, Inmunológicos, Microbiológicos y Bioquímicos.   | 01       | <ul> <li>Documento expedido por la<br/>autoridad de salud que lo<br/>acredite dentro de la categoría<br/>I-3 a más.</li> </ul>   |





La certificación de los equipos (en copia legalizada) se acreditará para el inicio efectivo del servicio, dirigidos a la Oficina de Administración a través de mesa de partes virtual.

Asimismo, de haber renovaciones y/o actualizaciones de los certificados durante la ejecución del servicio, deberán ser enviados al Área usuaria.

Asimismo deberá presentar copia legalizada de su colegiatura y habilitación profesional: Medico Ocupacional, Médico Cirujano, Medico Radiólogo, Tecnólogo Medico, Médico Cardiólogo, Medico Oftalmólogo, Psicólogo,Enfermería

■終祭■ 13

#### 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

#### REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### CAPACIDAD LEGAL

#### **HABILITACIÓN**

#### Requisitos:

El postor deberá contar con constancia vigente de funcionamiento acreditada como centro de salud ocupacional otorgada por la autoridad de salud.

#### Importante

De conformidad con la Opinión Nº 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

#### Acreditación:

Copia del registro o documento que acredite como centro de salud ocupacional otorgado por la autoridad de salud.

#### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

#### CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### **EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO B.1**

#### Requisitos:

- ( 01 ) Equipamiento en Rayos X, con características acordes con las referidas en los límites y condiciones de la Licencia de Operación del IPEN
- (01) Audiómetro Clínico para Cálculo de Pérdida Auditiva y Diagnósticos
- (01) Electrocardiógrafo: Unidad compacta de mesa, forma de operación manual y/o automática con capacidad de realizar 3 derivaciones en tiempo real, con impresora integrada que incluya los datos del paciente, con no más de 10 años de antigüedad.
- (01) Equipamiento para pruebas oftalmológicas (Procedimiento de pruebas funcionales para agudeza, visión cromática, visión estereoscópica).
- (01) Laboratorio. Documento expedido por la autoridad de salud que lo acredite dentro de la categoría I-3 a más.

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (ej.: manuales de funcionamiento y/o imágenes (fotografías))

## CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE





IDI CARSIDI

14

#### **B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE:**

#### B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

#### Requisitos:

 Médicos y/o profesionales especializados, para el desarrollo de los exámenes médicos ocupacionales:

Un (01) Médico ocupacional (a)

Dos (02) Médicos cirujanos (a)

Un (01) Médico radiólogo (a)

Un (01) Tecnólogo médico (a)

Un (01) Médico cardiólogo (a)

Un (01) Médico oftalmólogo (a)

Un (01) Psicólogo (a)

Un (01) Enfermero

#### Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

#### Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso TÍTULO PROFESIONAL que no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. Deberá presentar copia del diploma o registro nacional de especialista, en el caso del profesional médico.

La acreditación de la colegiatura, habilitación y registros de especialistas se presenta para el inicio efectivo del servicio. En el caso de médico ocupacional se podrá aceptar diplomado o estudios de maestría.





#### Requisitos:

#### Un (01) médico ocupacional (a)

120 horas lectivas, en capacitación o especialización en salud o medicina ocupacional



Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS o CERTIFICADOS.



#### Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

15

#### ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°05 FORMULADA POR EL PARTICIPANTE VICTOR ARCE SOCIEDAD CIVIL:

Se aclara que dentro del personal medico y/o profesionales especializados para la realización de los exámenes (pag 37 de las bases), no se incluye a técnicos optómetras

#### **B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

#### Requisitos:

- Un (01) Médico ocupacional (a): 03 años de experiencia realizando labores desempeñándose como Medico Ocupacional
- Dos (02) Médicos cirujanos (a): 03 años de experiencia como médico cirujano
- Un (01) Médico radiólogo (a): 03 años de experiencia como médico radiólogo
- Un (01) Tecnólogo médico (a): 03 años de experiencia en servicios de radiología, radioterapia, rayos x, diagnóstico o lectura de rayos X o equipos de tomografía o similares.
- Un (01) Médico cardiólogo (a): 03 años de experiencia como médico cardiólogo
- Un (01) Médico oftalmólogo (a): 03 años de experiencia como médico oftalmólogo.
- Un (01) Psicólogo (a): 03 años de experiencia en psicología clínica o ocupacional
- Un (01) Enfermero (a): 03 años de experiencia como enfermera/o

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o
- puesto requerido en las bases.



#### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000 (doscientos mil 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/36,000.00 por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de laboratorio y/o toma de muestras en entidades públicas y/o privadas o servicio de radiografías o resonancia magnética o servicio de terapia y rehabilitación física o servicios de exámenes médicos integral o servicio de chequeo médico de prevención.

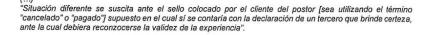
#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado: "... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"









En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.



Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad



#### Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"



18

#### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

|    | FACTOR DE EVALUACIÓN   | PUNTAJE / METODOLOGÍA<br>PARA SU ASIGNACIÓN                       |
|----|--|---|
| A. | PRECIO   |   |
|    | Evaluación:  | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la        |
|    | Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.   | oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas           |
|    | Acreditación:  | puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos            |
|    | Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6), según corresponda. |   |
|    |  | Pi = Om x PMP<br>Oi   |
|    |  | i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i          |
|    |  | Om= Precio de la oferta más baja<br>PMP=Puntaje máximo del precio |
|    |  | 100 puntos  |

## Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

| Conste por el presente documento, la contratación del SERVISIO DE EXAMENES MEDICO    |
|--|
| OCUPACIONALES PARA EL PERSONAL CAP Y CAS, que celebra de una parte PROVIAS           |
| DESCENTRALIZADO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20380419247, con domicilio legal |
| en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte              |
| [], con RUC Nº [], con domicilio legal en  |
| [], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [  |
| del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por  |
| su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder                               |
| inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la   |
| ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y  |
| condiciones siguientes:  |
|  |

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº042-2021-MTC/21, para la contratación SERVISIO DE EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES PARA EL PERSONAL CAP Y CAS, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto el SERVISIO DE EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES PARA EL PERSONAL CAP Y CAS

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO13

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **OTRAS PENALIDADES**

| N° | Supuesto de aplicación de penalidad   | Forma de Cálculo  | Procedimiento   |  |  |
|----|---|---|---|--|--|
| 1  | Por evaluaciones médicas ocupacionales incompletas de acuerdo al perfil y procedimiento establecido   | Se aplicará una<br>penalidad del 1% de la<br>UIT por cada<br>evaluación incompleta.                 | Informe suscrito por la asistenta social de la Oficina de Recursos Humanos, en base al informe del EMO del trabajador o la denuncia del trabajador en el libro de reclamaciones por no haberse brindado el Servicio de acuerdo al perfil requerido. |  |  |
| 2  | Realizar evaluaciones médicas al trabajador por profesionales de salud que no fueron reportados en el presente contrato o cuyo perfil profesional no fue validado previamente por el área usuaria en caso de cambios de personal.  Provias Descentralizado solo aceptará el cambio de personal salvo por renuncia del profesional o fuerza mayor o caso fortuito debidamente documentado y comunicado con anticipación, el cual deberá reunir igual o mayor calificación que la mínima Requerida en los términos de referencia. | Se aplicará una<br>penalidad del 3% de la<br>UIT por ocurrencia.                                    | Informe suscrito por la<br>asistenta social de la<br>Oficina de Recursos<br>Humanos.  |  |  |
| 3  | Por impedir la realización de inspecciones inopinadas a las instalaciones del contratista constatadas en el acta de inspección, previa constatación a través del comunicado del personal a Provias Descentralizado (Oficina de Recursos Humanos).   | Se aplicará la penalidad del 1% de la UIT por ocurrencia.   |   |  |  |
| 4  | Por información médica equivocada o diagnósticos errados en los EMOs que no fueron corregidos dentro de las 24 horas.   | Se aplicará una<br>penalidad del 10% de la<br>UIT por cada<br>expediente erróneo del<br>Trabajador. | Informe suscrito por la   |  |  |
| 5  | Por no cumplir con la toma de los EMOs de<br>acuerdo citas programadas por el<br>contratista en coordinación con la entidad.  | Se aplicará una<br>penalidad del 5% de la<br>UIT por ocurrencia.                                    | asistenta social de la<br>Oficina de Recursos<br>Humanos.   |  |  |
| 6  | Por no cumplir con el envío de informes individuales de resultados de los EMOs en un plazo no mayor a siete (07) días calendario de tomada la prueba.   | Se aplicará una<br>penalidad del 1% de la<br>UIT por ocurrencia.                                    | 1   |  |  |





#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

|              | /\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ |                  |
|--------------|--|------------------|
| "LA ENTIDAD" |  | "EL CONTRATISTA" |

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 042-2021-MTC/21-2DA CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Nombre, Denominación o |              |    |    |  |
|------------------------|--------------|----|----|--|
| Razón Social :         |              |    |    |  |
| Domicilio Legal :      |              | 1  |    |  |
| RUC:                   | Teléfono(s): |    |    |  |
| MYPE <sup>16</sup>     |              | Sí | No |  |
| Correo electrónico:    |              |    |    |  |

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante** 

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 042-2021-MTC/21-2DA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Datos del consorciado 1 |              |    |    |   |
|-------------------------|--------------|----|----|---|
| Nombre, Denominación o  |              |    |    |   |
| Razón Social :          |              |    |    |   |
| Domicilio Legal :       |              |    |    |   |
| RUC:                    | Teléfono(s): |    |    |   |
| MYPE <sup>18</sup>      |              | Sí | No |   |
| Correo electrónico :    |              |    |    |   |
|                         |              |    |    |   |
| Datos del consorciado 2 |              |    |    |   |
| Nombre, Denominación o  |              |    |    |   |
| Razón Social :          |              |    |    |   |
| Domicilio Legal :       |              |    |    |   |
| RUC:                    | Teléfono(s): |    |    |   |
| MYPE <sup>19</sup>      |              | Sí | No |   |
| Correo electrónico :    |              |    |    |   |
|                         |              |    |    |   |
| Datos del consorciado   |              |    |    |   |
| Nombre, Denominación o  |              |    |    |   |
| Razón Social :          |              |    |    |   |
| Domicilio Legal :       |              |    |    |   |
| RUC:                    | Teléfono(s): |    |    |   |
| MYPE <sup>20</sup>      |              | Sí | No | _ |

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

| Correo electrónico del consorcio:   |  |
|-------------------------------------|--|
| Corred cicotroriles del corisorole. |  |
|                                     |  |
|                                     |  |

Correo electrónico:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Ibídem.

<sup>20</sup> Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

#### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 042-2021-MTC/21-2DA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 042-2021-MTC/21-2DA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES DEL PERSONAL CAP Y CAS**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 042-2021-MTC/21-2DA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### ANEXO № 5

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 042-2021-MTC/21-2DA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 042-2021-MTC/21-2DA CONVOCATORIA

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>24</sup>

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1

ombres, apellidos y firma del Consorciado o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

#### Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 042-2021-MTC/21-2DA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|----------|----------|-----------------|--------------|
|          |          |                 |              |
| TOTAL    |          |                 |              |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

'Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### **NO APLICA**

# ANEXO № 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>25</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 042-2021-MTC/21-2DA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL<br>CONTRATO | N° CONTRATO / O/S /<br>COMPROBANTE DE<br>PAGO |   | FECHA DE LA<br>CONFORMIDAD<br>DE SER EL<br>CASO <sup>27</sup> | EXPERIENCIA<br>PROVENIENTE <sup>28</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>29</sup> | MONTO<br>FACTURADO<br>ACUMULADO |
|----|---------|------------------------|---|---|---|--|--------|-----------------------|---------------------------------|
| 1  |         |                        |   |   |   |  |        |                       |                                 |
| 2  |         |                        |   | , |   |  |        |                       |                                 |
| 3  |         |                        |   | Q |   |  |        |                       |                                 |
| 4  |         |                        |   |   |   |  |        |                       |                                 |

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL<br>CONTRATO | N° CONTRATO / O/S /<br>COMPROBANTE DE<br>PAGO | FECHA DEL<br>CONTRATO<br>O CP <sup>26</sup> | CONFORMIDAD | EXPERIENCIA<br>PROVENIENTE <sup>28</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>29</sup> | MONTO<br>FACTURADO<br>ACUMULADO |
|----|---------|------------------------|---|---|-------------|--|--------|-----------------------|---------------------------------|
| 5  |         |                        |   |   |             |  |        |                       |                                 |
| 6  |         |                        |   |   |             |  |        |                       |                                 |
| 7  |         |                        |   |   |             |  |        |                       |                                 |
| 8  |         |                        |   |   |             |  | 1      |                       |                                 |
| 9  |         |                        |   |   |             |  |        |                       |                                 |
| 10 |         |                        |   |   |             |  |        |                       |                                 |
|    |         |                        |   |   |             |  |        |                       |                                 |
| 20 |         |                        |   |   |             |  |        |                       |                                 |
|    | TO      | TAL                    |   |   |             |  |        |                       |                                 |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 042-2021-MTC/21-2DA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 042-2021-MTC/21-2DA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.